



PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRESCO PUESTO SEMIFUJO

LAVE: SEM000160
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION 07-enero-2022

OMBRE: CORONADO SERRANO JUAN
DIRECCION: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: LOS ALTOS
ALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE
ALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ
TIPO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 83 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

APORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$285.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE:	A:	DIAS DE TRABAJO	SI	DE:	A:
VIERNES	SI	07:00:43 a	A: 01:00:43 p	VIERNES	SI	07:00:43 a	A: 01:00:43 p
VIERNES	SI	07:00:43 a	A: 01:00:43 p	SABADO	SI	07:00:43 a	A: 01:00:43 p
VIERNES	SI	07:00:43 a	A: 01:00:43 p	DOMINGO	SI	07:00:43 a	A: 01:00:43 p
VIERNES	SI	07:00:43 a	A: 01:00:43 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfonso Chavez
AUTORIZADO

Coronado
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

CORONADO SERRANO JUAN

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El almacenamiento y tránsito del ganado a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los hospitales.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.